



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso a efectos de dar trámite a la petición elevada por las partes, al respecto se advierte, que una vez revisado el memorial allegado, se observa que la solicitud de suspensión cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 161 numeral 2 del C.G.P, y por lo tanto el despacho accederá a suspender el presente proceso por el término allí determinado.

De otra parte, se tendrá por notificado personalmente al demandado **Hermes Porras Gomez**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 17 de septiembre de 2021, del mandamiento de pago proferido, de auto que corrige la providencia en mención y de la demanda incoada, conforme a los parámetros establecidos en la precitada norma.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) meses contados a partir del **09 de noviembre de 2021**, conforme lo convenido por los extremos procesales y lo expuesto en la parte motiva, advirtiendo a las partes, que una vez vencido dicho termino se reanudara inmediatamente el presente proceso de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del C.G. del P, situación por la cual, una vez finalizado el plazo o antes deberá informar sobre el cumplimiento del acuerdo celebrado entre las partes a fin de adelantar el trámite que en derecho corresponda.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADO al ejecutado **HERMES PORRAS GOMEZ** en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 17 de septiembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. Contabilícese por secretaria el término de ley teniendo en cuenta para el efecto, lo anunciado en el numeral primero de la parte resolutive de esta providencia.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.132 del 10 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00212-00

**Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfbdfb1c483dbd315ca82c8becd7594020f6f602dd490ca2358e6e593eb82d6b

Documento generado en 09/11/2021 03:22:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>